Obispo Trejo, 28 de febrero de 2023.

DECRETO 06/2023

VISTO:

Las solicitudes interpuestas por los vecinos de la localidad de Obispo Trejo a partir de las cuales solicitan el otorgamiento de ayudas económicas para atender necesidades básicas que hacen a su subsistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que es política habitual de esta gestión prestar colaboración a entidades, instituciones y a ciudadanos de este pueblo y asimismo por razones de solidaridad, es procedente que el Estado, representado por la Municipalidad, según cada caso particular y previo análisis del mismo, preste su ayuda para situaciones que merezcan el apoyo de este municipio;

Que en todos los casos en cuestión, surge del informe de la Asistente Social Municipal que se trata de situaciones de necesidad real y de alta vulnerabilidad social y económica por lo que subsisten razones fundadas que sustentan el otorgamiento;

Que resulta menester dictar resolución aprobatoria de las ayudas económicas, subsidios y/o similares otorgados por el Municipio de Obispo Trejo;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA

EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE, los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter no reintegrable a favor de:

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I. Pcia. Cba.

Scanned with CamScanner

- Ynga Andrea, D.N.I. N° 37.521.994, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIETOS SESENTA ($2.660.-)
- Britos Maria Alejandra, D.N.I. N° 24.739.716, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIETOS SESENTA ($2.660.-)
- Palacios Claudia, D.N.I. N° 42.786.990, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIETOS SESENTA ($2.660.-)
- Gutiérrez Constanza Ludmila, D.N.I. N° 40.801.224, ayuda económica para costera medicamentos.
- Mercado Rubén Ángel, D.N.I. N° 23.957.418, ayuda económica para costear medicamentos.
- Silva Gabriela, D.N.I. N° 31.663.444, ayuda alimentaria.
- Márquez Gonzalo, D.N.I. N° 31.889.759, ayuda alimentaria.
- Maldonado Johana, D.N.I. N° 42.695.892, ayuda alimentaria.
- Maldonado Fabiana, D.N.I. N° 42.892.720, ayuda alimentaria.
- Prado Carolina, D.N.I. N° 17.803.043, ayuda alimentaria.
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, ayuda alimentaria.
- Manchado Carolina, D.N.I. N° 29.567.195, ayuda alimentaria.
- Celayes Ernesto, D.N.I. N° 31.889.789, ayuda alimentaria.
- Celayes Monica, D.N.I. N° 27.749.778, ayuda alimentaria.
- Mercado Noemi, D.N.I. N° 16.611.862, ayuda económica para costear la compra de una garrafa de gas n° 10.

Artículo 2°: IMPÚTESE, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I. - Pcia. Cba.

Scanned with CamScanner

Artículo 3°: **EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río I - Pcia. Cba.

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

Scanned with CamScanner